

ÁREA DE AGUA

FUNDACIÓN GONZALO RÍO ARRONTE, I.A.P.

CONVOCATORIA 2023

Agua limpia y saneamiento en comunidades marginadas

La Fundación Gonzalo Río Arronte I.A.P. invita a instituciones y organizaciones legalmente constituidas y que cuenten con las autorizaciones fiscales correspondientes, a presentar propuestas de proyectos que contribuyan a la atención de los retos del agua en México, a través de iniciativas y acciones vinculadas al tema prioritario que a continuación se cita. Mediante los proyectos que se deriven de esta convocatoria, la Fundación Río Arronte busca, junto con las instituciones públicas y organizaciones participantes, generar un impacto medible de beneficio social, y un impulso a la difusión del conocimiento, además de fomentar y adoptar buenas prácticas y generar cambios apropiados en las políticas públicas.

La Fundación reconoce que para garantizar la disponibilidad de agua suficiente, oportuna y de calidad para consumo humano, es necesario atender temas fundamentales como la conservación de los ecosistemas y la protección de la biodiversidad. Estos aspectos, sumados a los impactos asociados con el calentamiento global están ya afectando al ciclo hidrológico y deben tenerse presentes.

I. TEMA PRIORITARIO

El **Plan Estratégico 2019-2024** del Área de Agua de la Fundación comprende tres temas prioritarios y un tema transversal, y pone particular énfasis en fomentar la gestión integral del agua. Esta convocatoria se enfocará exclusivamente en el siguiente tema:

Agua limpia y saneamiento en comunidades marginadas

Iniciativas integrales, que no sólo contemplen el acceso al agua sino también el saneamiento de aguas residuales en comunidades marginadas. Las iniciativas deberán asegurar los mecanismos de gestión comunitaria para la aceptación y sostenibilidad de la intervención.

II. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

II.1 En esta convocatoria no podrán participar instituciones u organizaciones que tienen proyecto vigente o finalizado en el 2023 con el Área de Agua de la Fundación.

II.2 El recurso solicitado a la Fundación no deberá exceder los 3 millones de pesos y, preferentemente, no exceder una duración de 24 meses.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

III.1 El Área de Agua se apoya en dictaminadores externos con amplia experiencia, para determinar si las solicitudes de donativo recibidas poseen la fortaleza técnica y presupuestal, así como las cualidades necesarias para recibir el apoyo de la Fundación.

El proceso de dictamen permite:

- a) Identificar las propuestas de proyecto que más contribuyen a crear impacto en el tema prioritario expuesto en el Plan Estratégico del Área de Agua.
- b) Evaluar las propuestas desde un punto de vista metodológico, técnico y tecnológico, de tal manera que la intervención sea la más eficiente y eficaz posible. Se busca que los donativos de la Fundación se enfoquen en donde más se necesitan, beneficiando al mayor número de personas a un costo razonable, tomando en cuenta la activa participación de los beneficiarios y la sostenibilidad de la intervención a largo plazo.

III.2 Para ello se emplean los siguientes criterios:

Necesidad

- El diagnóstico plantea el problema central de forma clara y precisa, de tal manera que se muestra la necesidad de la intervención, con base en la situación actual, la meta a alcanzar y el universo de intervención.

Calidad (proponente y actores involucrados)

- La organización proponente tiene la capacidad necesaria para liderar el proyecto (estructura operativa y administrativa suficiente y acorde con la naturaleza de la intervención). Puede construir relaciones positivas con la comunidad en general y/o el grupo de beneficiarios, así como con otros actores clave para la implementación de la propuesta.

Eficiencia y Eficacia (actividades y resultados)

- Las actividades propuestas claramente conducen a los resultados esperados. Es claro que el presupuesto y los recursos son los adecuados para llevar a cabo las actividades propuestas.

Efectividad (logros e impacto)

- Las actividades propuestas garantizan los resultados esperados, en el mediano y largo plazo, tomando en cuenta los riesgos, los costos y la necesaria coordinación con los actores relevantes en la(s) comunidad(es) en donde se implementará la propuesta. Es claro cómo la organización adquirirá evidencia para medir la efectividad de sus actividades.

Presupuesto

- El presupuesto se enfoca estrictamente en alcanzar los resultados esperados del proyecto; los montos de las actividades, equipo e infraestructura planteada están debidamente desglosados, justificados, y no se incluyen gastos indirectos de la organización promovente.
- La Fundación no apoyará los siguientes gastos: seguros y fianzas, edificaciones, gastos de arrendamiento de inmuebles, seguridad, mantenimiento, ni aquellos que la Fundación considere que no están plenamente justificados.
- La suma de los montos solicitados a la Fundación para los rubros de personal y servicios profesionales externos, no deberán exceder el 35% del donativo solicitado y estar suficientemente justificados.
- Los montos solicitados a la Fundación para los rubros de costos administrativos están directamente vinculados con la ejecución técnica y financiera del proyecto y no exceden el 10% del presupuesto solicitado.
- Existe una contraparte sólida y confiable que abonará a la sostenibilidad de los resultados, y que cubre al menos el 50% del costo total del proyecto. Su aportación está indiscutiblemente vinculada a los resultados del proyecto propuesto. Puede tratarse de recursos en especie o en efectivo, aportados por la misma organización solicitante, los beneficiarios, o bien por otras organizaciones nacionales o extranjeras. Cada una de estas aportaciones debe acreditarse mediante carta compromiso de contraparte y justificativos correspondientes.

Modelo de intervención social

- El proyecto debe surgir de una necesidad legítima de los beneficiarios. En su caso, el modelo de intervención social deberá contar con medidas para prevenir, minimizar, mitigar o buscar alternativas a posibles impactos sociales, derivados de la intervención. Por ello se recomienda considerar los siguientes aspectos:

- Diagnóstico técnico de necesidades previo a la intervención.
- Participación comunitaria incluyente.
- Consulta inicial y construcción colectiva de acuerdos sobre todas las actividades con los involucrados en el proyecto.
- Participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en los casos que así procede.
- Estrategias de apropiación local, mecanismos de seguimiento del proyecto y esquemas de sostenibilidad.
- Considerar un proceso de entrega-recepción de resultados a la población beneficiaria y a la comunidad en general.
- Evitar la implementación intensiva y extensiva de múltiples eventos o talleres de capacitación que demandarían participación exhaustiva local y podrían llevar a la pérdida de capital social para el buen fin del proyecto.
- Acuerdos financieros robustos, transparentes y entendibles para todos los involucrados.
- Respeto a los derechos humanos, y como valor añadido favorecer su ejercicio.

III.3 Los objetivos y resultados esperados de los proyectos deberán estar sustentados en la Metodología con Enfoque de Marco Lógico y contar con indicadores específicos, medibles, alcanzables, relevantes y sujetos a un plazo de tiempo establecido. Las actividades deben conducir a resultados medibles en términos de agua: volumen abastecido, tratado, reusado, ahorrado, recuperado, etc. Entre otras herramientas de evaluación y medición de impacto, la Fundación Río Arronte usará el Retorno Social de la Inversión (SROI) para evaluar las propuestas de proyectos y, posteriormente, los resultados obtenidos de aquellas que se aprueben.

III.4 Se busca que las acciones apoyadas por la Fundación contribuyan al cumplimiento de las metas del Objetivo 6 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas: *Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos*, por lo que los indicadores de esta meta resultan de utilidad para orientar el proyecto.

III.5 Las organizaciones proponentes deberán propiciar que los proyectos apoyados por la Fundación sean detonantes de procesos de largo plazo, sostenibles más allá de la duración del apoyo, y potencialmente replicables.

III.6 La Fundación no apoyará proyectos que involucren derechos de agua o asentamientos humanos irregulares o en conflicto.

IV. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

IV.1 Ser organizaciones sociales legalmente constituidas o instituciones gubernamentales.

IV.2 En el caso de organizaciones sociales, contar con la autorización vigente del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para expedir recibos de donativo deducibles del impuesto sobre la renta (ISR) conforme a los requisitos de la Fundación Río Arronte, incluyendo una opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales. El oficio de autorización o continuación de autorización como donataria debe tener fecha 2021 o posterior, y debe especificar que se ha cumplido con las disposiciones fiscales vigentes sobre patrimonio y liquidación en sus estatutos, conforme a las fracciones IV y V del artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (reforma en vigor a partir del 01 de enero de 2021).

IV.3 En el caso de instituciones gubernamentales, contar con el sustento legal para recibir donativos deducibles de impuestos y para expedir recibos de donativo deducibles del impuesto sobre la renta (ISR) conforme a los requisitos de la Fundación Río Arronte, incluyendo una opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV.4 Que el objeto social de la institución u organización permita la realización de proyectos de esta naturaleza y que, en el caso de organizaciones civiles, el tipo de actividades propuestas en el proyecto estén debidamente amparadas y especificadas en el oficio del SAT de autorización o continuación de autorización como donataria, de acuerdo con los supuestos previstos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

IV.5 La organización solicitante será la responsable de asegurar que se cuenta con la experiencia y capacidades necesarias para realizar el proyecto y para utilizar fondos de donación.

IV.6 Contar con los permisos necesarios para realizar las actividades que se propongan en el proyecto, conforme a la legislación aplicable.

IV.7 Vía esta convocatoria la Fundación no recibirá más de un proyecto por organización o institución.

IV.8 En caso de haber recibido anteriormente recursos de la Fundación, es necesario contar con buen historial de cumplimiento.

V. PROCESO DE RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE SOLICITUDES

V.1 Para participar en esta convocatoria, las organizaciones postulantes deberán haber cursado el **taller virtual de Diseño y Formulación de Proyectos con Enfoque de Marco Lógico**, al final del cual recibirán un **código de acreditación** que será indispensable para iniciar con el registro de su solicitud. Dicho curso estará disponible a partir del **16 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2023** en la página de la Fundación Gonzalo Río Arronte:

<https://fundaciongonzalorioarronte.org/agua>

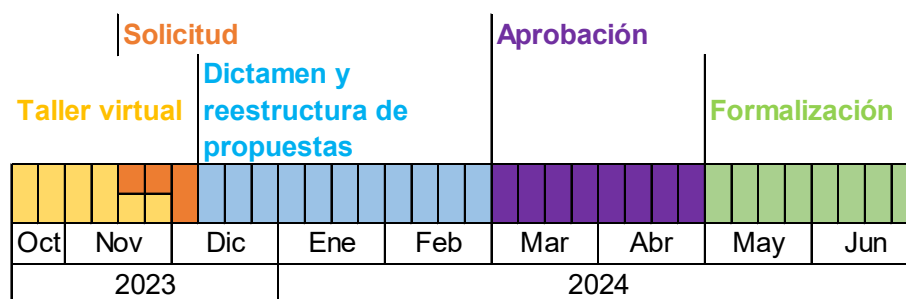
V.2 Las organizaciones solicitantes deberán registrarse y completar la **solicitud de donativo en línea**, acompañada de la documentación requerida, a través de la página de la Fundación, a partir del **lunes 13 de noviembre y hasta las 23:59 horas del lunes 4 de diciembre de 2023**.

V.3 Se recomienda consultar y elaborar con anticipación, la guía de preguntas de la solicitud, para gestionar los documentos requeridos y contar con toda la información al momento de la captura en línea. Este material estará también disponible en la página de la Fundación.

V.4 Se descartarán las solicitudes incompletas o extemporáneas.

V.5 La Fundación Gonzalo Río Arronte no cuenta con gestores, promotores o agentes acreditados para que a su nombre o en su representación formulen, canalicen o gestionen propuestas.

V.6 Considerando el procedimiento de dictaminación y reestructura de las propuestas (diciembre 2023-febrero 2024), así como los procesos de aprobación (marzo-abril 2024) y formalización de donativo (mayo-junio 2024), los proyectos deberán contemplar su inicio a partir de **julio del año 2024** y, preferentemente, tener una duración que no exceda de 24 meses.



V.7 Las instituciones u organizaciones cuyos proyectos hayan sido aprobados deberán suscribir un contrato de donación con la Fundación Gonzalo Río Arronte I.A.P., comprometiéndose a ceñirse a los lineamientos contractuales que para efectos del acto jurídico de donación tiene autorizados la Fundación.